

SECRETARIA:
A despacho del señor Juez, una vez vencido el traslado al demandado.
Buga, 24 agosto 2020

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N°. 435

Rad. 2020-00066-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vencido el traslado de la notificación por estado que se le diera al demandado dentro de la presente liquidación de la Sociedad Cónyugal, propuesto por la señora DIANA CAROLINA MUNAR BECERRA, en contra del señor GERMAN AURELIO CHONA DELGADO, se procede a ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada en virtud del vínculo matrimonial, disuelto por sentencia No. 039 del 12 marzo de 2019, por éste despacho.

El emplazamiento será establecido conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, ordenándose por la secretaría del Juzgado el envío de la información al registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de realizarse en medio escrito.

En virtud de lo anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de los bienes y deudas formada por los señores DIANA CAROLINA MUNAR BECERRA y GERMAN AURELIO CHONA DELGADO, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de Liquidación de la citada sociedad, cuyo edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

Con el fin de hacerse el llamamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, remítase por secretaría la correspondiente información al registro nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, el cual se entenderá surtido 15 días después de publicada ésta.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION	
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN	
ESTADO ELECTRONICO No. <u>061</u>	
HOY <u>27 AGOSTO 2020</u>	A LAS 08:00
A.M.	
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>	